0000040066

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 1532
Número de Repertorio: 3165
Fecha de Repertorio: viernes, 11 de mayo de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 11 de mayo de 2018 14:14

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307155281	DELGADO RIVERA SARA MAGALY	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0501581359	ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254507000	08/09/2016 8:21:06	58716		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:
Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 07 Manzana C, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,50m.- Calle planificada. ATRÁS: 7,50m.- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 13,00m.-Lote No. 06. COSTADO IZQUIERDO: 13,00m.- Lote No. 08. Area total: 97,50 m2.
Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA
Superficie del Bien:
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:
COMPRAVENTA.-Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 07 Manzana C, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000040067

2018	13	08	05	P02408

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.

A FAVOR DE

SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA

CUANTÍA: USD$ 68.559.87

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, veintitrés (23) de Abril del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: **UNO.- LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.**, representada legalmente por la señora **MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA**, en su calidad de Gerente General, acorde se desprende del Nombramiento que se agrega como habilitante; **DOS.-** Los cónyuges **SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, **TRES.-** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO**

CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Subrogante y Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.,** representada legalmente por **LA SEÑORA MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA,** Dirección: PASO LATERAL DE MANTA Y VIA SAN MATEO, Teléfono: 0967352511; en su calidad de Gerente General, acorde se desprende del Nombramiento, el mismo que se agrega como documento habilitante; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA";** y, por otra, **LOS SEÑORES SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y SEGUNDO**

0000040068

ALBERTO ALBAN MENDOZA, DIRECCION: A4 021 Y MZ D, MANTA; TELEFONO: 0982347776; CORREO ELECTRONICO: saraalban@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. LA COMPAÑIA HOMEL0AN S.A.,** es propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el **LOTE N°07 DE LA MANZANA C,** Ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble mediante: 1) Escritura de compraventa; celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, el 18 de Noviembre del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Noviembre del 2015. 2) Posteriormente con fecha 07 de Julio del 2016, se encuentra inscrita Escritura Pública de Constitución de Planos del Conjunto Habitacional Rania, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, el 07 de Abril del 2016. 3) Posteriormente con fecha 08 de Diciembre del 2016, se encuentra inscrita Escritura Pública de Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA y Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre los inmuebles ubicados en el Conjunto Habitacional Rania, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016. 4) Posteriormente con fecha 04 de Abril del 2017, se encuentra inscrita Escritura Pública de Restitución de Bienes Inmuebles, Liquidación del Contrato de Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y Resciliación de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Manta el 03 de marzo del 2017. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **LOTE N°07 MZ. C: POR EL**

FRENTE: lindera con Calle Planificada, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **POR ATRAS**: con Cerramiento de la Urbanización, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **POR COSTADO DERECHO**: lindera con lote 06, con trece metros (13.00m). **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: lindera con lote 08, con trece metros (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (97.50M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.,** dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA,** un inmueble, consistente en un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el **LOTE N°07 DE LA MANZANA C,** Ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **LOTE N°07 MZ. C: POR EL FRENTE**: lindera con Calle Planificada, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **POR ATRAS**: con Cerramiento de la Urbanización, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **POR COSTADO DERECHO**: lindera con lote 06, con trece metros (13.00m). **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: lindera con lote 08, con trece metros (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (97.50M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRRUR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón

0000040069

Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO**. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 68.559,87)**; con préstamo hipotecario que le otorga el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** valor que LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA,** paga a LA PARTE VENDEDORA, señores **LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.,** con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. La PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada

una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO**: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION.** Los

gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Manta. **DECIMA: ACEPTACIÓN**: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **DECIMA PRIMERA: DECLARACION ESPECIAL:** De conformidad en lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal en su inciso final, La Parte Compradora, en forma expresa declara que conoce el Reglamento Interno de la Propiedad materia de esta Compraventa, el mismo que ha sido entregado por la parte Vendedora; librando de toda responsabilidad a la Notaria y al Registrador de la Propiedad. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES**: a) por una parte, el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LOS SEÑORES SARA MAGALY**

DELGADO RIVERA Y SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA, DIRECCION: A4 021 Y MZ D, MANTA; TELEFONO: 0982347776; CORREO ELECRONICO: saraalban@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES**: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS SEÑORES SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el **LOTE N°07 DE LA MANZANA C,** Ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a los SEÑORES LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A., según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría

0000040071

Quinta Publica del Cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este inmueble fue inmueble adquirido mediante: 1) Escritura de compraventa; celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, el 18 de Noviembre del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Noviembre del 2015. 2) Posteriormente con fecha 07 de Julio del 2016, se encuentra inscrita Escritura Pública de Constitución de Planos del Conjunto Habitacional Rania, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, el 07 de Abril del 2016. 3) Posteriormente con fecha 08 de Diciembre del 2016, se encuentra inscrita Escritura Pública de Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA y Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre los inmuebles ubicados en el Conjunto Habitacional Rania, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016. 4) Posteriormente con fecha 04 de Abril del 2017, se encuentra inscrita Escritura Pública de Restitución de Bienes Inmuebles, Liquidación del Contrato de Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y Resciliación de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Manta el 03 de marzo del 2017. Según la ficha registral que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones

dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** **LOTE N°07 MZ. C:** **POR EL FRENTE**: lindera con Calle Planificada, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **POR ATRAS**: con Cerramiento de la Urbanización, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **POR COSTADO DERECHO**: lindera con lote 06, con trece metros (13.00m). **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: lindera con lote 08, con trece metros (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (97.50M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por La Parte Deudora para con el BIESS. Adicionalmente La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la Parte Deudora, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el **Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social**. La Parte Deudora acepta que no podrá

0000040072

declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se

constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avaluó actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones

garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presénte garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le

estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la

producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento

subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por

el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone parcial o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir

de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultades, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere

0000040076

en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponderán a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA: INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los

créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño
c.c. 131225433-5
JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000040077

f) Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma
c.c. 131206101-1

f) Sra. Sara Magaly Delgado Rivera
c.c. 130715528-1

f) Sr. Segundo Alberto Alban Mendoza
c.c. 050158135-9

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000040078

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

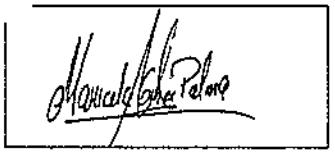

Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ANL.SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018
Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-117-52191

184-117-52191

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131206101-1
APELLIDOS Y NOMBRES
GINES PALMA
MARICELA DEL CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO ANALISISISTEMAS
V4443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINES HIDALGO ITALO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

006 — 006 - 001 — 1312061011
JUNTA No. — NÚMERO — CÉDULA
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA:
PICOAZA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 23 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000040079

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Espinosa NOTARIA 5 NOTARIA DEL CANTÓN MANTA

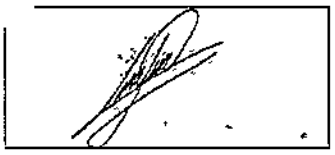

Número único de identificación: 0501581359

Nombres del ciudadano: ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONDUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO RIVERA SARA MAGALY

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: ALBAN SEGUNDO ALBERTO

Nombres de la madre: MENDOZA FILADELFIA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018
Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-117-52153

184-117-52153

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA 050158135-9
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALBAN MENDOZA
SEGUNDO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SARA MAGALY
DELGADO RIVERA

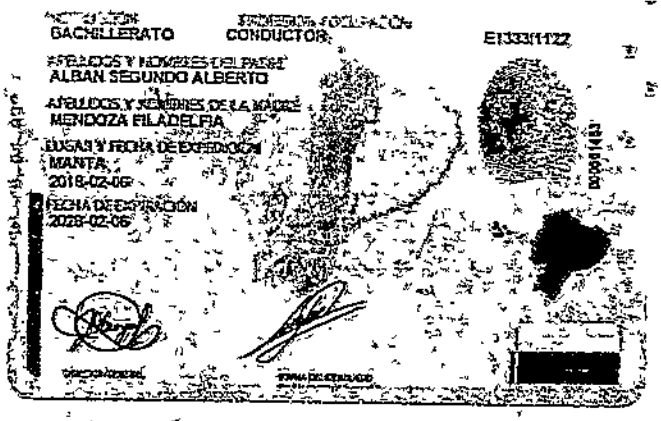

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONDUCTOR
E1333I1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBAN SEGUNDO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA FILADELFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-06

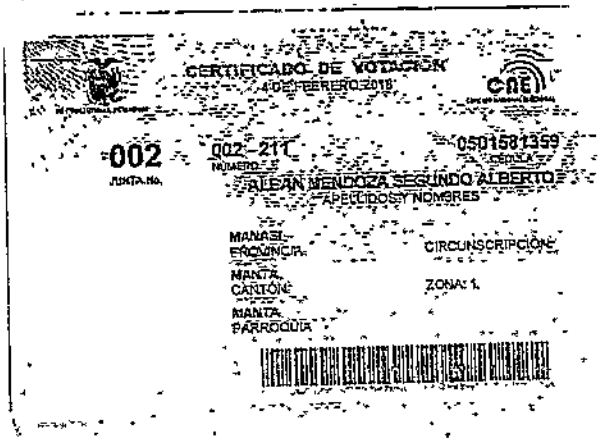

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
002 JUNTA No.
002 - 211 NÚMERO
0501581359 CÉDULA
ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN
ZONA 1
MANTA PARROQUIA

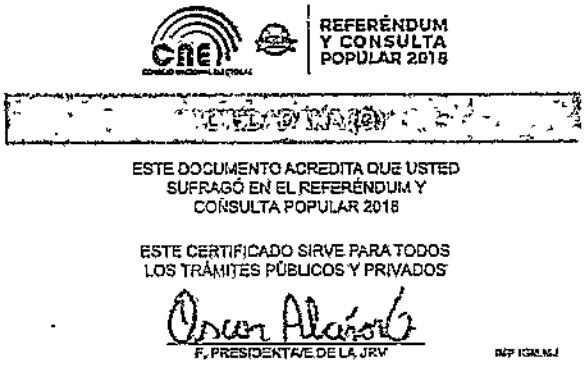

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Oscar Alarcón
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 23 ABR 2018
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000040080

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

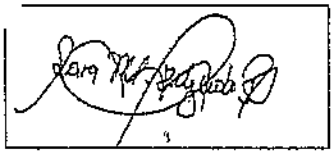

Número único de identificación: 1307155281

Nombres del ciudadano: DELGADO RIVERA SARA MARGOT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: DELGADO GALO ABSALON

Nombres de la madre: RIVERA CARMELINA ERBANDA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018
Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-117-52178

181-117-52178

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130715528-1
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO RIVERA
SARA MAGALY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO ALBERTO
ALBAN MENDOZA

SUPERIOR | EMPLEADO PRIVADO | E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GALO ABSALON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA CARMELINA ERBANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-13

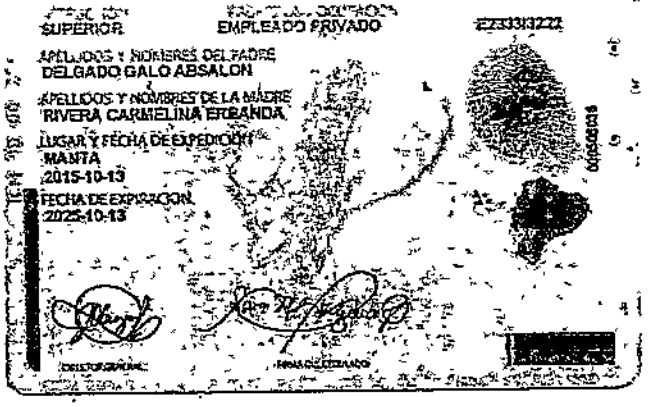

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

026 — JUNTA No.
026 - 367 — NÚMERO
1307155281 — CÉDULA
DELGADO RIVERA SARA MAGALY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

CNE | REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 13 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000040081

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

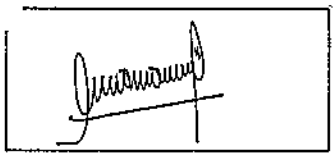

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018
Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-117-52206

180-117-52206

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

131225433-5

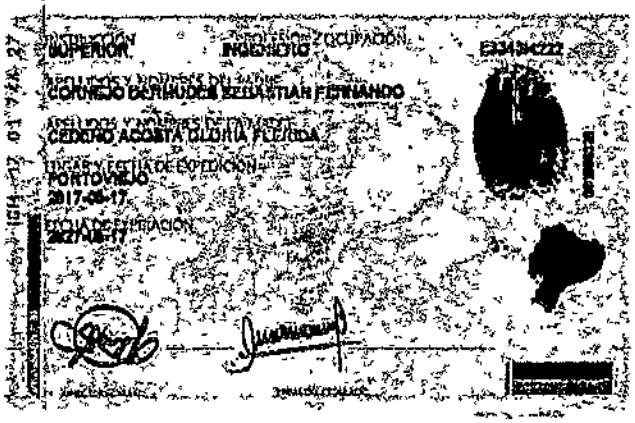

SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO ACOSTA GLORIA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-17

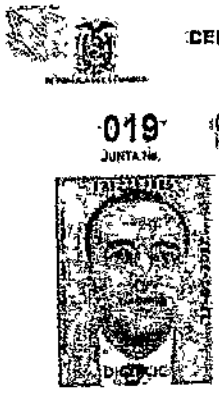

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019
Junta No.

019 - 148
NÚMERO

1312254335
CÉDULA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 23 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000079171

0000040082

20181701036P00716

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P00716
ACTO O CONTRATO:	
	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2018, (11:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CÓPIA AUTÊNTICA

CÓPIA AUTÊNTICA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

0000040083

2018	17	01	36	P	30 NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA QUITO-ECUADOR

Dr. Diego Espinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

&&&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **viernes veintiséis (26) de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparece el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA, en su calidad de Gerente General Subrogante y Representante Legal del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo justifica con la copia certificada de la acción de personal que se

adjunta como documento habilitante; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome además a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis y que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, advertido que fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Subrogante, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **Dos)** Según el artículo cuatro (4) de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Tres)** El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de

Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **Uno)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Créditos del BIESS. **Dos)** Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. **Tres)** Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BIESS,

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO-ECUADOR TRIGÉSIMA SEXTA
Dr. Diego Terán Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

sea en documento público o privado. **Cuatro)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-** En caso de que **EL** MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada por el compareciente, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Diana Torres Egas, Abogada con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000040086

constancia, junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 ECUADOR NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Diego Chamorro Espinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 1709974595

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000079171

LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

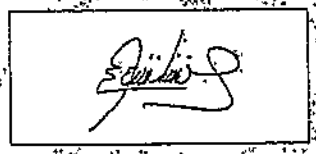

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-088-57865

183-088-57865

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

0000040087

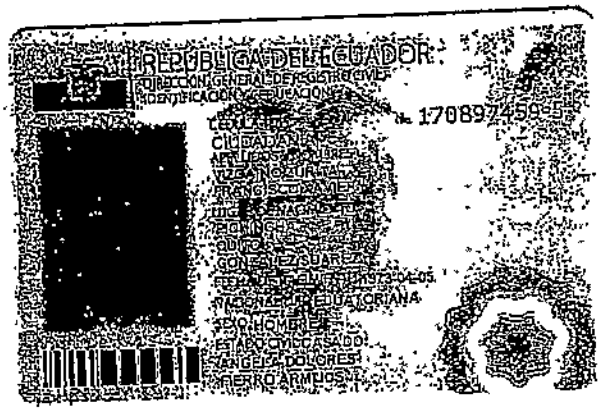

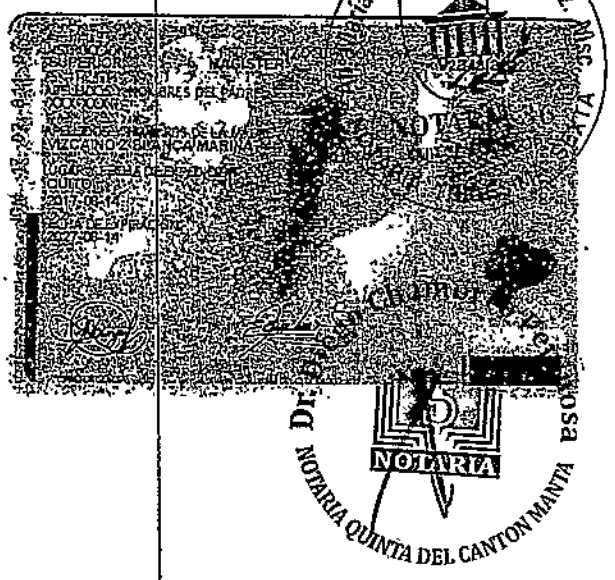

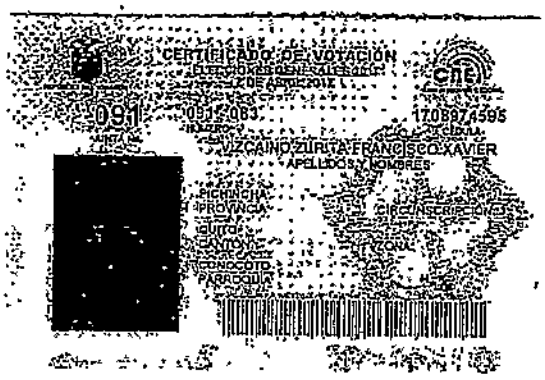

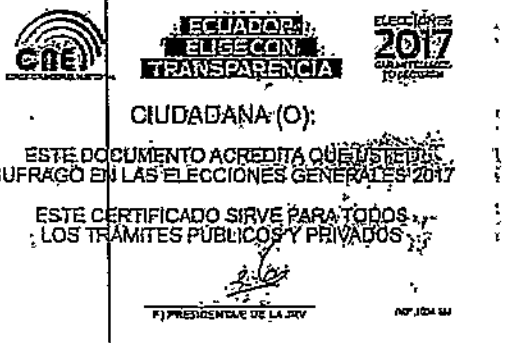

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 26 ENE. 2018

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, M.Sc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL	
No.	ACP-TH-MOV-018 ECUADOR
Fecha:	25 de enero de 2018

Ab. María Augusta Peña Vásquez NOTARÍA 36 QUITO ECUADOR TRIGÉSIMA SEXTA

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO._____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1708974595	Jueves, 25 de enero de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No.BIESS-MM-CJUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante."; RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☑	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO:	Gobernante
SUBPROCESO:	Subgerencia General	SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1:	Subgerencia General	SUBPROCESO 1:	Gerencia General
PUESTO:	Subgerente General	PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 8.501,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.007.01.	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.008.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	f. _____ Nombre: Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Jefe de Talento Humano, Encargado

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____ Nombre: Ing. Julio César Moscoso Proaño, Director Administrativo	f. _____ Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez, Gerente Administrativo Financiero, Encargado
TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. 018 Fecha: 25 de enero de 2018	f. _____ Ing. Gabriela Montesinos Montoya, Técnico de Talento Humano

0000040088

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Dr. Diego Chamorro Espinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

CAUCIÓN REGISTRADA CON No.: _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de enero de 2018

f. _____
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

f. _____
Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Jefe de Talento Humano, Encargado

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 26 ENE. 2018

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (07) fojas útiles
Manta, a 23 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

0000040089

ESCRITURA PÚBLICA

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y
SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00304

AUTORIZADA 23 DE ENERO DEL 2018

COPIA: PRIMERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

0000040090

Factura: 002-002-000019577

20181308006P00304

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P00304

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ENERO DEL 2018, (15:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO RIVERA SARA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307155281	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501581359	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

ANTIA DEL ACTO O NTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

...rio

0000040091

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00304
FACTURA NÚMERO: 002-002-000019577

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:
SARA MAGALY DELGADO RIVERA Y
SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

*****IELG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen los conyugues Sra.: **SARA MAGALY DELGADO RIVERA,** con cédula de ciudadanía número: uno tres cero siete uno cinco cinco dos ocho guión uno; y el Sr. **SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA** con cedula de ciudadanía numero: cero cinco cero uno cinco ocho uno tres cinco guion nueve, casados entre si por sus propios derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Nosotros, **SARA MAGALY DELGADO RIVERA,**, portadora de la cédula de ciudadanía número (130715528-1) y **SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA** portador de la cedula de ciudadanía número (050158135-9) respectivamente , solicitante (s) del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que establece que se considerarán elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición de vivienda única de y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00. **Declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir con el crédito que se me otorgue, es la única ya, que actualmente NO soy propietario de otra vivienda.** Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Hasta aquí la declaración, que los comparecientes se ratifican en el contenido dentro de su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000040092

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

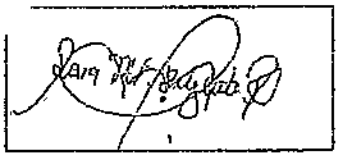

Número único de identificación: 1307155281

Nombres del ciudadano: DELGADO RIVERA SARA MAGALY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: DELGADO GALO ABSALON

Nombres de la madre: RIVERA CARMELINA ERBANDA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

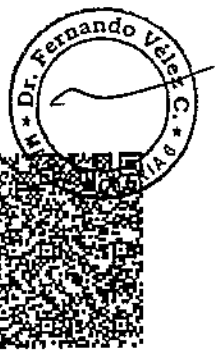

N° de certificado: 185-087-59944

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

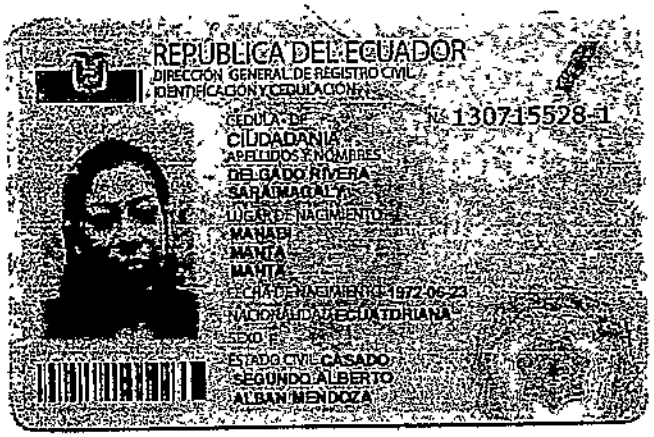
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 130715528-1
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO RIVERA SARA MAGALY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA

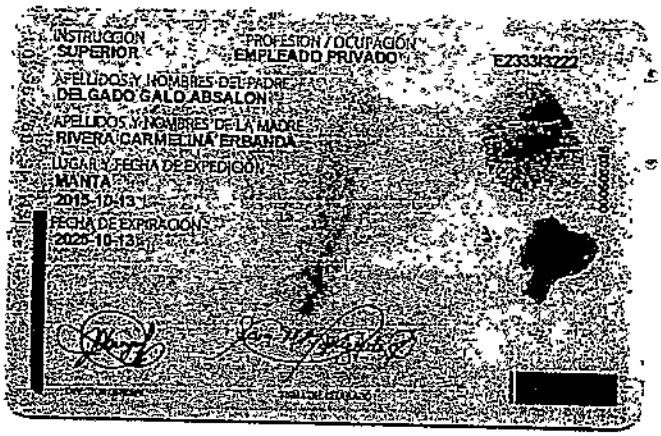
INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
EZ333X222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GALO ABSALON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA CARMELINA ERBANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-10-13
FECHA DE EXPIRACION
2025-10-13

MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta, 23 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

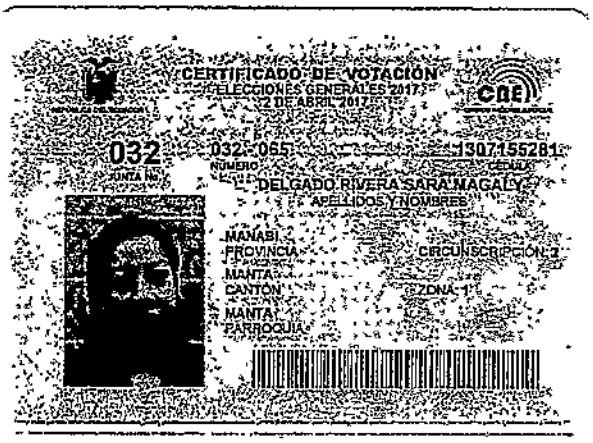
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
032 JUNTA No.
0321-065 NUMERO
1307155281 CEDULA
DELGADO RIVERA SARA MAGALY
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION 3
MANTA CANTON
ZONA 1
MANTA PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000040093

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

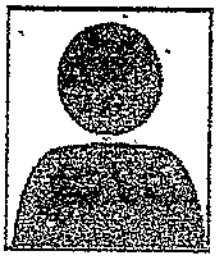

Número único de identificación: 0501581359

Nombres del ciudadano: ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SARA MAGALY DELGADO RIVERA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: SEGUNDO ALBERTO ALBAN

Nombres de la madre: FILADELFIA MENDOZA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6
MANTA - MANABI

N° de certificado: 182-087-59870

182-087-59870

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

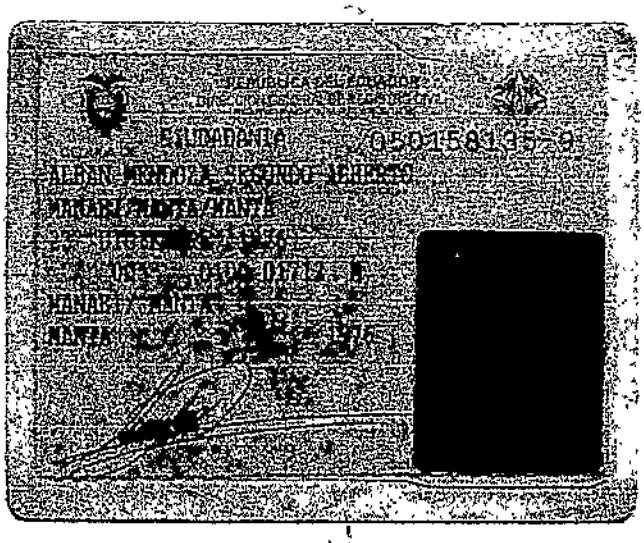

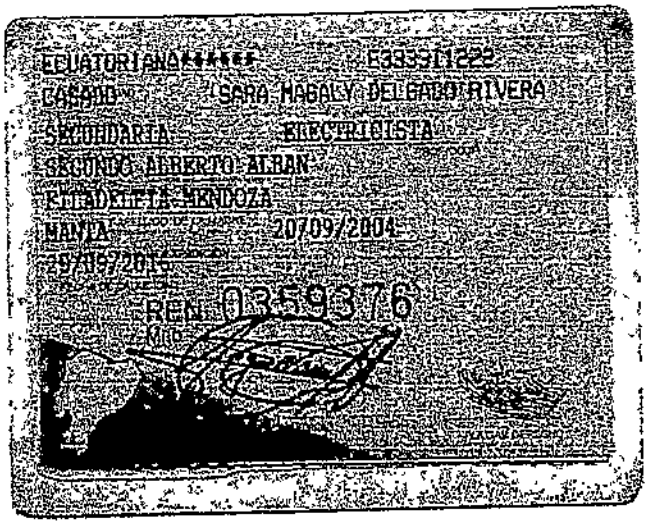

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta, 23 ENE 2018.

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

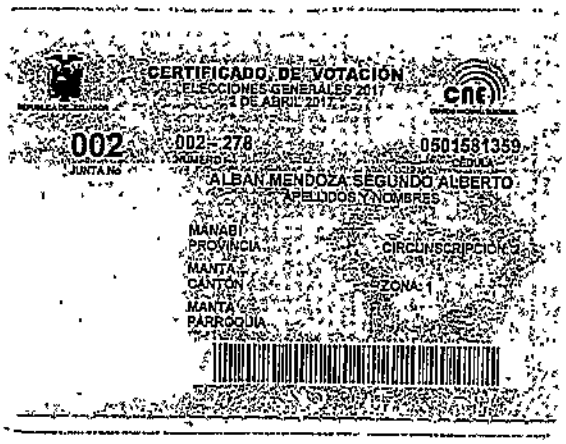

mí, la aprueban. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE. 0000040094

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

SARA MAGALY DELGADO RIVERA
C.C. No. 130715528-1

SEGUNDO ALBERTO ALBAN MENDOZA
C.C. No. 050158135-9

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.
Manta, a 23/01/2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000040095

Factura: 002-002-000019745

20181308006C00383

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308006C00383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA CIA. HOMELON S.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 25 DE ENERO DEL 2018, (13:34).

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Peñinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA
5
NOTARIA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta, 24 de febrero del 2016

Sra.
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 24 de febrero del 2016, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el # 912.

Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha

Atentamente

SR. ISRAEL BALSECA ARMIJO
SECRETARIO
HOMELOAN S.A.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para la cual he sido designada en la ciudad de Manta a los 24 días del mes de febrero del 2016.

Sra. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 7 fojas útiles.
Manta, 25 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta • Ecuador

Home Loan S.A.
EMPRESA PROMOTORA

0000040096

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA HOME LOAN S.A.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 25 días del mes de Enero del dos mil dieciocho, en la sede social de la Compañía Home Loan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes accionistas:

Dr. Diego Chamorro Perinosa NOTARIA NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz accionista
Srta. María Del Pilar Barcia Delgado accionista

Se encuentra reunido el 100 % de los accionistas

En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un terreno y construcción en el conjunto habitacional Rania lote # 07 de la Mz C, a la Sra. SARA MAGALY DELGADO RIVERA.

Preside la junta la Sra. Maricela Ginés Palma como secretario AD-HOC el Sr. Israel Balzeca

El Gerente declara válidamente instalada la Junta General y pide a la secretaria AD-HOC designada por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. La Secretaria AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es Conocer y aceptar la venta de un terreno en el conjunto habitacional Rania lote # 07 de la Mz C a la Sra. SARA MAGALY DELGADO RIVERA cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE: 07,50M Y CALLE PLANIFICADA

ATRÁS: 07,50M Y CERRAMIENTO DE LA URBANIZACION

COST. DERECHO: 13,00M Y LOTE # 06

COST. IZQUIERDO: 13, 00M Y LOTE # 08

AREA TOTAL: 97.50 METROS

No habiendo otro punto de que tratar se autoriza a la Sra. Maricela Ginés Palma Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura de compraventa e hipoteca, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz, accionista, F.-) Srta. María Del Pilar Barcia Delgado, accionista.

Home Loan S.A.
EMPRESA PROMOTORA

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 25 de Enero del 2018

Sra. Maricela Ginés Palma
Gerente General
Home Loan S.A.

Sr. Israel Balzeca Armijo
Secretario

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000040097

Ficha Registral-Bien Inmueble
58716

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18009118, certifico hasta el día de hoy 19/04/2018 11:03:52, la Ficha Registral-Bien Inmueble 58716.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 08 de septiembre de 2016
Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 07 Manzana C, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,50m.- Calle planificada. ATRÁS: 7,50m.- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 13,00m.- Lote No. 06. COSTADO IZQUIERDO: 13,00m.- Lote No. 08. Area total: 97,50 m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625	09/may/1986	1.706	1.708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657	25/mar/1993	478	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	629	19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875	19/abr/2010	15.155	15.169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054	23/abr/2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776	13/nov/2015	81.564	81.576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21	07/jul/2016	260	285
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5.850	6.147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1272	08/dic/2016	42.213	42.509
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	7	04/abr/2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	415	04/abr/2017	10.865	11.164

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1986
Número de Inscripción: 625
Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 973
Folio Inicial:1.706
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Folio Final:1.708
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de mayo de 1986
Fecha Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 ABR 2018 HORA:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005534	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIJOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	648	07/jun/1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993 **Número de Inscripción:** 657 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1195 Folio Inicial:478

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:478

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.Terreno que tiene una Superficié total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
COMPRADOR	8000000000005539	MERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000376	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may/1986	1.706	1.708

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009 **Número de Inscripción:** 801 Tomo:22

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3.588

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:13.599

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 ABR 2018 HORA:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones.de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Parquid del Canton Manta, , inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenia una superficie total de Veintiun mil cuatrocientos metros cuadrados.Mediante Certificado de la Direccion de Planeamienro Urbano del Canton Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizo una inspeccion espectiva al sitio determinandose llote de terreno que tiene una Sup. de Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centimetros cuadrados.Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle publicaPor atras, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y estero seco, y terreno de la Cia. JolcijosCostado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueñosPor el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA !	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010 **Número de Inscripción:** 629 Tomo:18

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1461 Folio Inicial:10.981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:10.987

Cantón Notaría: JARAMIJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificacion de un Contrato de Compraventa de Derechos y Accioneslos señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedente se omitio involuntariamente el hecho de que por ser los unicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningun derecho ni accion pendiente por lo tanto la venta se la realizo como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia.Ratificacion. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vinces y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los unicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 ABR 2018 HORA:

ACLARANTE	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
ACLARANTE	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 **Número de Inscripción:** 875 Tomo:25

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2034 Folio Inicial:15.155

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:15.169

Cantón Notaría: JARAMIJÓ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificacion de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de abril de 2012 **Número de Inscripción:** 1054 Tomo:44

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2230 Folio Inicial:20.210

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:20.222

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 19 ABR 2018 HORA:

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante, que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinti cuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son los siguientes: POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce. POR ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choez. POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Loan. Con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF #405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015 **Número de Inscripción:** 3776 **Tomo:**

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9379 **Folio Inicial:**81.564

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:**81.576

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20.210	20.222

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 ABR 2018 HORA:

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2015 **Número de Inscripción:** 3887 Tomo:207
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9641 Folio Inicial:84.373
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA Folio Final:84.385
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	3776	13/nov/2015	81.564	81.576

Registro de : PLANOS

[9 / 13] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016 **Número de Inscripción:** 21 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3503 Folio Inicial:260
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:285
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/0 Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/0 Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5,6,7,8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001217	COMPAÑIA HOME LOAN S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385

Registro de : FIDEICOMISO

[10 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 4 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7336 Folio Inicial:5.850
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:6.147

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
FECHA: 19 DIC 2016 HORA:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania. La Compañia Homeloan S.A, representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma. La Compañia Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S..A., representada por su apoderada Sra. Mercedes Gutiérrez Bozza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
FIDEICOMISO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 1272 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7337 Folio Inicial:42.213

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:42.509

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre inmuebles ubicados Conjunto Habitacional Rania. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania legalmente representado por la Compañía Holduntrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP		MANTA	
DEUDOR	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
FIADOR HIPOTECARIO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 ABR 2018 HORA:

Registro de : FIDEICOMISO

[12 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017 **Número de Inscripción:** 7 Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2116 Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a favor de la Compañía Homeloan S.A. Liquiddación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania que otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre del 2016 ante el Notario Séptimo del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 08 de Diciembre del 2016. 60 lotes ubicados en el Conjunto Habitacional Rania del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACION ACTUAL - RESTITUYENTE	1792146127001	COMPAÑIA HEIMDALTRUST ADMINISTRDORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DENOMINACIÓN ANTERIOR	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESTITUYENTE	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
RESTITUYENTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5.850	6.147

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017 **Número de Inscripción:** 415 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2117 Folio Inicial:10.865
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:11.164
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESCILIACION DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. La Compañía Homeloan S.A. representda por su Gerente General la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania representado por la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, Presidenta Ejecutiva de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública de constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de Diciembre del 2016, se procedió a Hipotecar a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Un bien inmueble con una superficie total de 6.164,68 m2 que corresponden a 60 lotes de terrenos de varias manzanas del Conjunto Habitacional Rania, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. De este cuerpo de terreno se desprenden varias manzanas con una superficie total 6.164,68 m2, correspondientes a 60 lotes de terreno.Por todo lo expuesto, las partes convienen en RESCILIAR, la escritura antes descrita, es decir que dicha escritura pública queda sin ningún efecto legal, por lo cual todo vuelve a su estado anterior

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Registro de la Propiedad de Empresa Pública Municipal
Fecha: 19 ABR 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000004010

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RESCILIANTE	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	
RESCILIANTE	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
RESCILIANTE	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESCILIANTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1272	08/dic/2016	42.493	42.509

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	**13**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:03:53 del jueves, 19 de abril de 2018

A peticion de: HOMELOAN S.A

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 19 ABR 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18001665

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO** portador de cedula de ciudadanía **No. 050158135-9, DELGADO RIVERA SARA MAGALY** portadora de cedula de ciudadanía **No.130715528-1,** Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 18 de Enero del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 18 ENE 2018 HORA:

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

0000040102

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148543
Nº ELECTRÓNICO 55139

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 25 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

Dr. Diego Chamorro Delgado
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
VALORA 1,25
NOTARIA

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-45-07-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-07

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 97.5

PROPIETARIOS	
Documento de Indentidad	Propietario
1391720580001	CIA HOME LOAN S.A-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5226.28
CONSTRUCCIÓN:	55860
AVALÚO TOTAL:	61086.28
SON:	SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-01-25 10:30:46.

0000148543

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

INFORME DE REGULACIÓN URBANA
DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 24-01-2018
Nº CONTROL: 0002386

PROPIETARIO:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO
UBICACIÓN:	CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-07
C. CATASTRAL:	3254507000
PARROQUIA:	TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

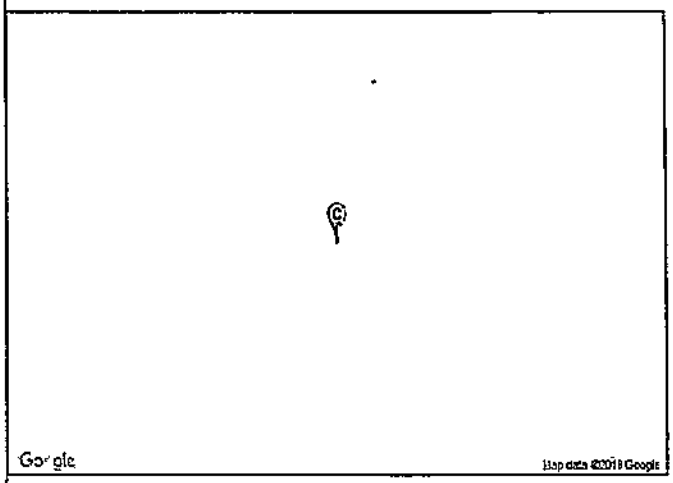

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	CONJUNTO HABITACIONAL RANIA
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3.00m
LATERAL 1:	1.50M
LATERAL 2:	1.50 M
POSTERIOR:	2.00 m
ENTRE BLOQUES:	-

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.50m con calle planificada
ATRÁS:	7.50m con cerramiento de la Urbanizacion
C.IZQUIERDO:	13.00m con lote nº 08
DERECHO:	13.00m con lote nº 06
ÁREA TOTAL:	97,50 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

[illegible] **pa solamente es de referencia.**

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

32545070000NW

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000040103

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA

Nº 0089747

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CIA. HOME LOAN S.A ubicada CONJ. HAB RANIA MZ C. LT 07 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $ 61086.28 SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES 28/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Antonella Coppiano

25 DE ENERO DEL 2018

Manta.

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 116786

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de _ _ _ _
CIA HOME LOAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
3254507000: CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-07
Manta, veinte y cinco de enero del dos mil diez y ocho

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1391720580001

0000040104

RAZÓN SOCIAL: HOMELOAN S.A.

NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
CONTADOR: BALSECA BENALCAZAR OSCAR ARMANDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/09/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2002
FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/06/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia ubicacion: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email: maricelagines@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	0

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1391720580001
RAZÓN SOCIAL: HOMELOAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 05/09/2002
NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email: maricelagines@hotmail.com

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (02) fojas útiles.
Manta, a 23 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA 5

0000040105

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000074774

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 580

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: COMPAÑIA HOMELOAN S.A.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CONJ.HAB.RANIA MZ-C LT-07

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 517427
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 25/01/2018 11:55:28

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 25 de abril de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

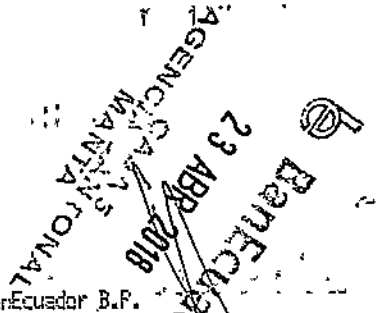

BanEcuador B.P.
23/04/2018 03:56:50 p.m. GK
CONVENIO: 2950 - GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 779697686
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OF:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

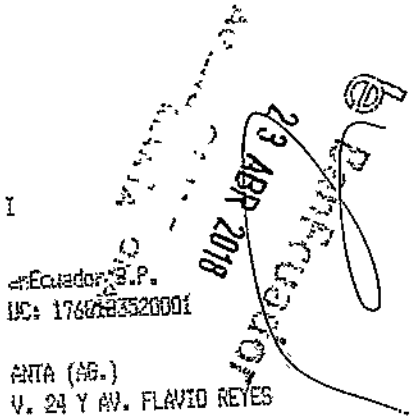

anEcuador B.P.
UC: 1768183520001

ANTA (AG.)
V. 24 Y AV. FLAVIO REYES

ETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
o. Fac.: 056-527-000000703
echa: 23/04/2018 03:57:27 p.m.

o. Autorización:
3042018011768183520001205652700000070320181527 14

liente :CONSUMIDOR FINAL
: :9999999999999
ir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

escripcion	Total
ecaudo	0.54
Total USD	0.54
.V.A	0.06
OTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

0000040106

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 055439

CERTIFICACION

No. 504-6128

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como **Lote No. 07, Manzana C**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	7,50m. – Calle planificada.
Atrás:	7,50m. – Cerramiento de la Urbanización.
Costado Derecho:	13,00m. – Lote No. 06.
Costado Izquierdo:	13,00m. – Lote No. 08.
Área total:	97,50m2.

Manta, septiembre 05 del 2016.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA

0000040107

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 13341

COMPROBANTE DE PAGO

04/05/2018 12:35:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $68559.87 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-45-07-000	97,50	61086,28	333296	13341

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1391720580001	CIA HOME LOAN S.A .	CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-07

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307155231	DELGADO RIVERA SARA MAGALY	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	685,60
Junta de Beneficencia de Guayaquil	205,68
TOTAL A PAGAR	891,28
VALOR PAGADO	891,28
SALDO	0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CASILLERO DELGADO
Fecha.....
Hora.....

EMISION: 04/05/2018 12:35:19 MAYRA STHEFANIE SOLORZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T576369339

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000049457

20181308005P02408

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P02408

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2018, (15:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	HOMELOAN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391720580001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Natural	DELGADO RIVERA SARA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307155281	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501581359	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	68559.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005P02408
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2018, (15:21)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

0000040108

Factura: 001-002-000049874

20181308005O00400

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00400

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (8:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO RIVERA SARA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307155281
A FAVOR DE			
OMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DELGADO RIVERA SARA MAGALY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307155281

OBSERVACIONES:	A PETICION DE DELGADO RIVERA SARA MAGALY, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02408 DEL 23 DE ABRIL DEL 2018

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00400

OTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
ECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (8:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO RIVERA SARA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307155281
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DELGADO RIVERA SARA MAGALY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307155281

OBSERVACIONES:	A PETICION DE DELGADO RIVERA SARA MAGALY, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02408 DEL 23 DE ABRIL DEL 2018

Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000040109

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1532

Número de Repertorio: 3165

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1532 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307155281	DELGADO RIVERA SARA MAGALY	COMPRADOR
0501581359	ALBAN MENDOZA SEGUNDO ALBERTO	COMPRADOR
800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3254507000	58716	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-may-2018

Usuario: lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 11 de mayo de 2018